 <p>Unidad del <b>Servicio de Empleo</b></p>	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 1
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 10- Dic-2020

De conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, se realizan el presente estudio previos así:


## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el artículo 26 de la Ley 1636 de 2013 se creó la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, como una entidad del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio del Trabajo, para la administración del Servicio Público de Empleo y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, la promoción de la prestación del Servicio Público de Empleo, el diseño y operación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión y colocación de empleo y la administración de los recursos públicos para la gestión y colocación de empleo entre otras funciones que serán reglamentadas por el Gobierno Nacional

Por su parte, el Servicio Público de Empleo como política pública para poder materializarse cuenta con una Red de Prestadores pública y privada a través de los cuales se prestan los servicios de gestión y colocación de empleo, con la finalidad de facilitar el encuentro entre la oferta y la demanda laboral, así como, realizar una gestión transparente de las vacantes que son publicadas a través del Sistema de Información autorizado a cada prestador, dicha Red de Prestadores se encuentra conformada por la Agencia Pública de Empleo a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, las agencias privadas de gestión y colocación de empleo constituidas por cajas compensación familiar, las agencias públicas y privadas de gestión y colocación de empleo y las bolsas de empleo.

Por medio del Decreto 2521 de 2013, se establece la Estructura de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo; el artículo 3 ibidem, consagró dentro de las funciones de la Entidad, entre otras, las señaladas en los siguientes numerales: 1. Ejecutar las políticas en materia de la prestación del servicio público de empleo, la gestión del empleo y la intermediación laboral. 2. Administrar el servicio público de empleo con miras a que se desarrolle con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad, libre escogencia, integralidad, confiabilidad, transparencia y calidad. 4. Monitorear la prestación del servicio público de empleo para constatar la calidad y el resultado obtenido de los servicios prestados por las agencias de colocación y bolsas de empleo autorizadas, y hacer las recomendaciones de reglamentación al Ministerio del Trabajo, cuando a ello haya lugar. 7. Administrar la red de prestadores del servicio público de empleo focalizando sus servicios en los territorios y sectores que requieran las acciones de mitigación del desempleo y organización del servicio público de empleo. 8. Realizar acciones de articulación y coordinación entre entidades públicas, la red de prestadores y otros actores incidentes para lograr una mejor prestación del servicio público de empleo. 10. Asesorar y prestar asistencia técnica a las entidades públicas del orden nacional y territorial, la red de prestadores y otros actores incidentes para lograr la mejor organización del servicio público de empleo.

De otra parte, el artículo 12 del mismo decreto, estableció dentro de las funciones de la Subdirección de Administración y Seguimiento, entre otras, las señaladas en los siguientes numerales: 6. Efectuar el monitoreo de la prestación del Servicio Público de Empleo a las agencias de colocación y bolsas de empleo autorizadas, con base en los indicadores de calidad y de resultado que se aprobaron para su autorización, mediante visitas o requerimientos que se hagan a los operadores. 7. Velar por la igualdad de tratamiento para la prestación del servicio a los operadores que integran la Red. 8. Proponer controles preventivos a los operadores de la Red de prestadores de Servicio Público de Empleo de manera que sean eficaces y oportunos en los servicios que prestan.

 <p>Unidad del <b>Servicio de Empleo</b></p>	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 1
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 10- Dic-2020

En consecuencia, y para darle cumplimiento a estas funciones, en la vigencia 2019 se contó con un equipo de cinco (5) profesionales asignados a la Subdirección de Administración y Seguimiento, encargados de brindar soporte en las actividades de gestión y colocación de empleo a los prestadores, así como realizar el seguimiento presencial a la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo autorizados a la red prestadores. Esta contratación se realizó por un término de siete (7) meses, tiempo en el cual se realizaron visitas a 120 puntos de atención de 706 autorizados con corte a 31 de diciembre del 2019. Lo que evidencia, que, pese a los esfuerzos realizados por la Unidad para el seguimiento efectivo, solamente se llegó al 17% de los puntos de atención autorizados.

Para la vigencia 2020 por austeridad del gasto se prescindió de la contratación de profesionales para realizar el seguimiento y monitoreo a la red de prestadores, sin embargo, para darle continuidad fue necesario que los funcionarios del equipo central apoyaran esta labor, alcanzando un cubrimiento de visitas a 71 puntos de atención de 694 autorizados con corte al 31 de diciembre 2020. Lo anterior indica que se logró un cubrimiento del 10% de puntos de atención y un 29% a prestadores autorizados, continuando con una baja tasa de cobertura en el seguimiento a los prestadores y puntos de atención autorizados, impactando inminentemente en la calidad del servicio y la gestión del prestador, hechos que afectan directa o indirectamente a los oferentes, demandantes, prestadores y ciudadanía en general.

Con fundamento en lo expuesto y en aras de cumplir con la misión y funcionamiento de la Unidad, se requiere contar con un equipo territorial, el cual sea apoyo para verificar las obligaciones normativas que deben cumplir los prestadores autorizados, adicionalmente, realizar seguimiento y monitoreo a la gestión de los mismos y contribuir a la prestación del servicio con estándares mínimos de calidad.

En la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo establecida por medio del Decreto 2521 de 2013 no se cuenta con personal suficiente e idóneo que asuma la ejecución de las actividades propuestas anteriormente, por lo cual procede esta misma.

Para el óptimo cumplimiento de los objetivos, acciones y productos que propone el Grupo de Seguimiento y Administración a la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo en relación con el Plan de Acción para la vigencia 2021 cuyas acciones tienen que ver con la articulación, monitoreo y seguimiento de la red de prestadores del Servicio Público de Empleo, es fundamental contar con un profesional en las disciplinas que se encuentran enmarcadas en el núcleo básico de conocimiento en economía, administración, contaduría, así como en ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines o ciencias sociales y humana.

Teniendo en cuenta lo anterior la Subdirección de Administración y Seguimiento puso en marcha los Proyectos de Inversión denominados "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO NACIONAL", cuyo objetivo principal es "Fortalecer la capacidad de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo" y "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTADORES EN ATENCIÓN A VÍCTIMAS A TRAVÉS DEL SPE", cuyo objetivo principal es "Mejorar la oferta de servicios de gestión y colocación de la red de prestadores del SPE en atención a víctimas". A continuación, se adjunta la captura de imagen de los proyectos en cuestión:



PROCESO: ADQUISICIONES  
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: AD-Ft- 25


Versión: 1

Vigente desde: 10- Dic-2020

FICHA EBI	
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP	
 El futuro es de todos	<b>Código Bpin:</b> 2018011000185 <b>Nombre del Proyecto:</b> FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO NACIONAL
<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO</b>	
<b>Horizonte</b>	2019 - 2022
<b>Sector</b>	TRABAJO
<b>Entidad Responsable</b>	361300-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO
<b>Programa</b>	3602-GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO
<b>SubPrograma</b>	1300-INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Clasificación Plan Nacional del Desarrollo - Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad (2019-2022)</b>	<b>Pacto</b> 11061 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados <b>Línea</b> 12050 - 6.Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva <b>Programa</b> 3602 - generación y formalización del empleo
<b>ESTADO DE LA FICHA</b>	
<b>Estado</b>	Registrado Actualizado
<b>Usuario Formulador</b>	Castiblanco Rojas Andrés Felipe
<b>Fecha del Estado Actual</b>	2020-12-11 16:12:36
<b>Fecha Control Posterior</b>	2020-12-10 18:12:06
<b>Solicitud de Formulación</b>	631982 - Con trámites presupuestales. (Vigencias Futuras Ordinarias Adición de Contrato o ampliación de Plazo-Con Actualización de Ficha - 631981)
<b>Vigencia Seleccionada</b>	2021
<b>Fecha Creación del Turno</b>	2020-Dec-09 10:42:16
<b>Turno de trámite</b>	631981-Vigencias Futuras Ordinarias Adición de Contrato o ampliación de Plazo-Con Actualización de Ficha
<b>IMAGEN DEL PROYECTO</b>	
 <b>Imagen pendiente</b>	

FICHA EBI	
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP	
 El futuro es de todos	<b>Código Bpin:</b> 2018011000184 <b>Nombre del Proyecto:</b> FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTADORES EN ATENCIÓN A VÍCTIMAS A TRAVÉS DEL SPE NACIONAL
<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO</b>	
<b>Horizonte</b>	2019 - 2022
<b>Sector</b>	TRABAJO
<b>Entidad Responsable</b>	361300-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO
<b>Programa</b>	3602-GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO
<b>SubPrograma</b>	1300-INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Clasificación Plan Nacional del Desarrollo - Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad (2019-2022)</b>	<b>Pacto</b> 11061 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados <b>Línea</b> 12050 - 6.Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva <b>Programa</b> 3602 - generación y formalización del empleo
<b>ESTADO DE LA FICHA</b>	
<b>Estado</b>	Registrado Actualizado
<b>Usuario Formulador</b>	Castiblanco Rojas Andrés Felipe
<b>Fecha del Estado Actual</b>	2020-12-24 14:12:34
<b>Fecha Control Posterior</b>	2020-12-24 14:12:34
<b>Solicitud de Formulación</b>	632119 - Sin trámites presupuestales
<b>Vigencia Seleccionada</b>	2021
<b>Fecha Creación del Turno</b>	N/A
<b>Turno de trámite</b>	N/A
<b>IMAGEN DEL PROYECTO</b>	
 <b>Imagen pendiente</b>	

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a las funciones de la Subdirección de Administración y Seguimiento, se requiere la contratación de un profesional, con el objeto de prestar los servicios profesionales a la Unidad Administrativa

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 1
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 10- Dic-2020

Especial del Servicio Público de Empleo en el seguimiento a la gestión de la red de prestadores autorizados, así como brindar apoyo en el desarrollo de actividades de gestión y colocación de empleo a todos los prestadores que comprenden la región del caribe y la región insular (San Andrés y Providencia).

La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la UNIDAD de desarrollar la actividad descrita en el objeto y no contar en la actualidad con personal de planta para su desarrollo.

Para la selección del Contratista, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en particular lo establecido en el numeral 3º del Artículo 32, que señala:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”.

En concordancia con lo anterior, se sigue lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, Numeral 4º, literal h) que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.


Finalmente, se observa lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que estipula:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Es importante señalar que la Unidad del SPE en aplicación de la Resolución 000459 del 18 de diciembre de 2020 estableció las pautas, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, identificando categorías, niveles y requisitos, determinando para cada uno de ellos un valor, una experiencia y un nivel académico, lo anterior demuestra la observancia por parte de la Unidad del SPE de los principios de economía, eficiencia y eficacia en el proceso de contratación. Así las cosas, de acuerdo con la Resolución 000459 antes mencionada, el perfil profesional para la fijación de honorarios es el siguiente:

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 1
		Vigente desde: 10- Dic-2020

CATEGORIA	SUB CATEGORIA	FORMACIÓN REQUERIDA	EXP PROFESIONAL	HONORARIOS
Profesional Especializado	B	Título profesional + Posgrado en la modalidad de Especialización	25 a 48 meses de experiencia profesional.	\$7.227.956,41 hasta \$8.876.378,94

- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública.
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social.

El perfil antes descrito se cumple con la contratación del señor **RODRIGO RAFAEL CABRERA DONADO**, quien ostenta el título Abogado de la Universidad Libre de Barranquilla, Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social. Universidad del Rosario y Especialista en Gerencia Pública. Universidad del Norte de Barranquilla, con experiencia profesional de más de 50 meses.

El profesional a contratar cuenta con los siguientes requisitos:

ENTIDAD	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL			ACTIVIDAD Y/O FUNCIONES
	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Años	Meses	Días	
USPEC - UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	2019	11	18	2020	02	28	0	3	10	<p>Subdirector de Suministro de Bienes. Dirigir la formulación, seguimiento y control a la ejecución de los planes, programas, y proyectos encaminados a determinar y suministrar los bienes necesarios para la gestión penitenciaria y carcelaria conforme la normatividad vigente.</p> <p>Dirigir las actividades encaminadas a la formulación de políticas y estrategias para la determinación de los bienes necesarios en la gestión penitenciaria y carcelaria conforme la normatividad vigente.</p> <p>Dirigir las actividades de control y análisis sobre las solicitudes de bienes para el desarrollo de las funciones relativas a la gestión penitenciaria y carcelaria de conformidad con las necesidades presentadas por el INPEC.</p> <p>Dirigir la elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad atendiendo los requerimientos de bienes necesarios para la gestión penitenciaria y carcelaria en materia de servicios conforme la normatividad vigente.</p>



PROCESO: ADQUISICIONES  
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: AD-Ft- 25

Versión: 1

Vigente desde: 10- Dic-2020

ENTIDAD	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL			ACTIVIDAD Y/O FUNCIONES
	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Años	Meses	Días	
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - TRIBUNAL SECCIONAL DE GARANTÍAS Y VIGILANCIA ELECTORAL DE LA GUAJIRA	2019	07	11	2019	10	17	0	3	6	Miembro del Tribunal de Garantías y Vigilancia Electoral de La Guajira <i>Vigilancia, inspección y control de las campañas electorales territoriales, en este caso de todo el Departamento de La Guajira.</i> <i>Control y vigilancia de la propaganda electoral en todo el Departamento.</i> <i>Participación en los Comités de Seguimiento Electoral Departamental y Municipales.</i> <i>Observación de los Escrutinios Departamentales y Municipales.</i> <i>Visitar e inspeccionar a las campañas electorales de candidaturas a cargos uninominales y a corporaciones públicas.</i>
RB - ABOGADOS ESPECIALISTAS & CONSULTORES	2018	08	01	2019	07	05	0	11	4	Abogado Asociado <i>Consultor en materia laboral y de seguridad Social.</i>
AMUBUQ EPS	2017	11	10	2018	07	26	0	8	16	Gerente de Prestación de Servicios <i>Responsable del Proceso Nacional de Contratación de la Red de Prestación de Servicios de Salud.</i> <i>Responsable del Proceso Nacional de Autorizaciones, Sistema Nacional de Referencia y Contrarreferencia.</i> <i>Líder del Proceso Nacional de Auditoría y Calidad.</i>
RB - ABOGADOS ESPECIALISTAS & CONSULTORES	2017	04	01	2017	11	08	0	7	7	Abogado Asociado <i>Consultor en materia laboral y de seguridad Social</i>
ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	2013	05	06	2017	03	31	3	10	25	Abogado Externo <i>Defensa y acompañamiento en los procesos jurídicos en materia laboral de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., con el fin de evitar o mitigar el impacto económico de sentencias o multas que se generen en contra de la entidad o sus empresas aliadas.</i>



PROCESO: ADQUISICIONES  
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: AD-Ft- 25


Versión: 1

Vigente desde: 10- Dic-2020

ENTIDAD	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL			ACTIVIDAD Y/O FUNCIONES
	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Años	Meses	Días	
TALENTUM CTA – SALUD TOTAL EPS	2011	05	04	2013	05	03	1	11	27	Abogado Senior Defensa y acompañamiento en procesos judiciales y administrativos en los que sea parte Salud Total y las empresas aliadas. Procesos Disciplinarios, diligencias de descargos, solicitud de explicaciones, recordatorios de deberes, suspensiones, terminaciones. Seguimiento y vigilancia a los procesos laborales llevados por abogados externos. Contestar derechos de petición, contestar requerimientos de entes estatales, contestar motivadamente cartas de renuncias. Contestar acciones de tutela, impugnar fallos de tutela. Elaboración de conceptos jurídicos, y apoyo permanente al área de Recursos Humanos.
MULTIJURIDICOS	2008	01	01	2008	12	31		11	30	Abogado de Tutelas Responsable de la implementación de procesos internos nuevos en la compañía, y retroalimentar al grupo de trabajo. Coordinar la labor relacionada a contestación de las acciones de tutela, impugnación de los fallos de tutela si hay lugar a ello, contestación de incidentes de desacato, y cualquier otra tarea encaminada a llevar a finalidad la labor encomendada. Coordinar los demás asuntos jurídicos de la firma.
				<b>Total</b>			4	64	125	
				<b>Meses</b>			48	64	4.1	
				<b>Total, Meses</b>			116			
				<b>Total, Años</b>			9.67			

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección de Administración y Seguimiento de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, verificó la idoneidad y experiencia requerida y relacionada para la suscripción de esta necesidad contractual.

**2. OBJETO:** Prestar los servicios profesionales a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo en el seguimiento a la gestión de la red de prestadores autorizados, así como brindar apoyo en el desarrollo de actividades de gestión y colocación de empleo a todos los prestadores que comprenden la región del caribe y la región insular (San Andrés y Providencia).

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 1
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 10- Dic-2020

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa, específicamente en la causal señalada en la subsección 4 el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios/Apoyo a la Gestión, el cual establece:

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

Al respecto, cabe resaltar que mediante sentencia C-614 de 2009 proferida por la Corte Constitucional<sup>1</sup>, se precisó que el contrato de prestación de servicios “es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del “giro ordinario” de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación”. En el mismo sentido, posteriormente en sentencia C-171 de 2012 dicha Corporación indicó: “si la tarea acordada corresponde a “actividades nuevas” y éstas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados o de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario redistribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta”.

En el mismo sentido, atendiendo los parámetros constitucionales dados por la Corte Constitucional, el Gobierno Nacional, a través de la Circular conjunta No. 005 del 23 de noviembre de 2011, expedida por el Ministerio del Trabajo y el Departamento de la Función Pública, estableció que de manera excepcional para suplir la falta de personal se pueden suscribir contratos de prestación de servicios.


### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

#### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

#### ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

<sup>1</sup> Corte Constitucional, Sentencia C-614 de 2 de septiembre de 2009, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub

<sup>2</sup> Corte Constitucional, Sentencia C-171 de 7 de marzo de 2012, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 1
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 10- Dic-2020

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Análisis de mercado. **B.** Análisis de Demanda. **C.** Análisis de la oferta.


Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de **contratación directa**, establece lo siguiente: *“En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.”*

### 1. ¿Cómo ha adquirido la Unidad Administrativa Especial del SPE, en el pasado este servicio?

Se realiza consulta en el SECOP de contratos celebrados por la Entidad encontrando tres (3) con similar objeto y perfil durante la vigencia 2020, 2019 y 2018 los cuales son utilizados como referencia para establecer condiciones generales y específicas de la presente contratación, así:

Modalidad contractual:	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Contrato No:	No. 053 de 2020	No. 036 de 2019	No. 100 de 2019
Objeto:	Prestar los servicios profesionales a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo en el fortalecimiento y seguimiento a la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo, ofrecidos por la red de prestadores autorizados.	Prestar los servicios profesionales a la unidad administrativa especial del servicio público de empleo en el seguimiento y evaluación técnica a la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo ofrecidos por la red de prestadores autorizados.	Asesorar a la subdirección de administración y seguimiento en materia de seguimiento a la red de prestadores y satisfacción al usuario.
Valor total:	OCHENTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL, QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$81.427.500).	SESENTA Y SIETE MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$67.500.000).	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000).
Vigencia:	2020	2019	2019

### 2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 1
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 10- Dic-2020


Revisado el SECOP, no se encontraron contratos con idénticas condiciones celebrados por otras Entidades Públicas o Privadas. No obstante, se llevó a cabo la consulta de procesos con objetos similares o compatibles celebrados por otras entidades públicas:

<b>Entidad Contratante</b>	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	SENA Regional Bolivar	SENA Regional Bolivar
<b>Modalidad contractual:</b>	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
<b>Contrato No:</b>	No. 023 de 2020	No. 47 de 2020	No.081 de 2020
<b>Objeto:</b>	Prestación de servicios profesionales para apoyar al grupo de seguimiento y evaluación a la gestión de la dirección de planeación, en el seguimiento, evaluación, revisión, análisis, ajuste y consolidación de metas físicas y del plan de acción 2020-2023 para el funcionamiento.	Prestar los servicios de apoyo para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de desarrollar las actividades que conllevan a cumplir con los procesos relacionados con la atención a población usuaria de los servicios de intermediación laboral que se brindan a través de la APE.	Realizar acciones de seguimiento y acompañamiento a Unidades productivas de aprendices de formación titulada del centro en el área gestion empresarial.
<b>Vigencia:</b>	2020	2020	2020

Los contratos anteriores sirven como referencia para revisar y determinar, para la presente contratación, aspectos como: modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, valor de los honorarios, forma de pago, entre otros.

Estos contratos fueron utilizados como referentes para evidenciar que el valor de la presente contratación se encuentra acorde con los precios del mercado, y dentro de los valores establecidos como honorarios, por otras entidades públicas, por la prestación de este tipo de servicios profesionales.

#### 4.2 PLAN DE ADQUISICIONES

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 1
		Vigente desde: 10- Dic-2020

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2021, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
80111600	servicios de personal temporal	Febrero	315	Contratación directa	Fortalecimiento	\$ 57.960.000	\$ 57.960.000	0	0	FREDY ARTURO RAMOS RINCON
80111600	servicios de personal temporal	Febrero	315	Contratación directa	Victimas	\$ 26.040.000	\$ 26.040.000	0	0	FREDY ARTURO RAMOS RINCON

#### 4.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla No. 1 – Clasificación UNSPSC


#### CÓDIGO UNSPSC 80111600

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	8010000	Servicios de recursos humanos	80101600	Servicios de Personal Temporal

#### 4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con la Resolución 000459 del 18 de diciembre de 2020, se estableció que, de acuerdo con perfil del personal requerido, y acorde con la responsabilidad y delicadeza de las actividades a desarrollar, se pagarán unos honorarios mensuales de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, lo cual arroja un valor para la contratación de **OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$82.666.667)**.

#### 4.5. GASTOS DE VIAJE

	<b>PROCESO: ADQUISICIONES</b>	Código: AD-Ft- 25
	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Versión: 1
		Vigente desde: 10- Dic-2020

En caso de que el contratista requiera desplazarse a otras ciudades para el desarrollo de sus obligaciones, la ENTIDAD cubrirá sus gastos de viaje con los recursos que se apropien para tal efecto.

## 5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **9221** del 11 de 02 de 2021, expedido por la Coordinadora del Grupo Financiera de la Unidad Administrativa Especial del SPE.

## 6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Unidad Administrativa Especial del SPE, de acuerdo con las disposiciones de el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y el 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).)

En los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a evaluar el riesgo de la presente contratación.

### Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	(3) Posible	(2) Menor	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad los productos establecidos a realizar en términos de contenido conforme lo determina la Subdirección de Administración y Seguimiento.	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia de la Subdirección de Administración y Seguimiento y en consecuencia de la entidad.	(2) Improbable	(2) Menor	5	Medio
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	(3) Posible	(4) Mayor	7	Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	(2) Improbable	(3) Moderado	5	Medio



PROCESO: ADQUISICIONES  
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: AD-Ft- 25

Versión: 1

Vigente desde: 10- Dic-2020

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	(2) Improbable	(2) Menor	4	Bajo

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UAESPE	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	(2) Improbable	(1) Insignificante	3	Bajo	No	Secretaría General	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Realizar un monitoreo constante de los resultados y entregables del contratista. Proveer la adecuada orientación, dirección y acompañamiento en el caso en el que el contratista tenga dificultades en el cumplimiento del objeto contractual.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría General y Contratista	Verificación y seguimiento de metas y comunicación constante con el contratista.	Mensual.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	(2) Improbable	(2) Menor	4	Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.



PROCESO: ADQUISICIONES  
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: AD-Ft- 25

Versión: 1

Vigente desde: 10- Dic-2020

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	UAESPE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación oportuna del supervisor de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente


## 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

**GARANTÍA ÚNICA** De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título III Garantías, Artículo 87 preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para cada entidad, y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías para esta modalidad de contratación; sin embargo, la Unidad Administrativa Especial del SPE considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
<b>Cumplimiento</b>	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses
<b>Calidad del Servicio</b>	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses

## 8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el **Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 1
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 10- Dic-2020


de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

## 9. CONDICIONES CONTRACTUALES

### 9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

#### 9.1.1. Obligaciones Generales

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.
2. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 1 Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA, deberá acreditar el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) según los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior.
3. Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro los de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, la siguiente información.
  - a. Si ostenta la calidad de pensionado o tiene requisitos cumplidos para pensión o por disposiciones legales no está obligado a cotizar a pensiones.
  - b. Si cotiza por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, mesadas pensionales, independiente por cuenta propia u otros contratos, indicando el Ingreso Base de Cotización (IBC) en cada uno de ellos.
  - c. Si la totalidad de ingresos mensuales son iguales o superiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes producto de otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, independiente por cuenta propia u otros contratos. Si existe obligación de realizar la retención de aportes al Fondo de Solidaridad Pensional (FSP), la entidad contratante efectuará el aporte al FSP sobre el IBC del respectivo contrato.
  - d. Si cotiza por el límite máximo de cotización de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes. El porcentaje sobre el cual se deba aplicar la retención, si decide efectuar aportes por un Ingreso Base de Cotización (IBC) superior al 40% del valor mensualizado del contrato.
  - f. Si pertenece a un Régimen Especial o de Excepción en salud, y por tal razón el pago de la cotización a salud debe realizarse de manera directa a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES) de conformidad con lo establecido por el artículo 2.1.13.5 del referido Decreto.
  - g. Si desea efectuar voluntariamente aportes a una Caja de Compensación Familiar.
  - h. Si va a realizar aportes de la Unidad de pago por Capitación (UPC) adicional.
  - i. Si se efectuó traslado en alguna de las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar.

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 1
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 10- Dic-2020

4. Con la suscripción de este contrato, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo queda autorizada expresamente por el (la) contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que se considere necesaria en los Sistemas de información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

5. Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad de la UAESPE; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

6. Presentar o practicarse el examen preocupacional de que trata el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, compilado en el Decreto Único reglamentario 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.1.8, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, y allegar el respectivo certificado.

7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.


8. Presentar y cargar en la Plataforma del SECOP II, mensualmente, la respectiva factura o su documento equivalente (Informe de Actividades y Supervisión de Contrato), cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

9. Mantener a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados).

10. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación al CONTRATISTA de bienes, documentos y expedientes de carácter devolutivo, quedarán bajo su responsabilidad quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida. El CONTRATISTA al terminar el contrato deberá efectuar la devolución de los bienes, documentos y/o expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la UNIDAD encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

11. Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la UNIDAD, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

12. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la UNIDAD, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista de UNIDAD, con un uso adecuado en virtud del carácter

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 1
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 10- Dic-2020

personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.

13. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o productos obtenidos cuando así se requiera.

14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la UNIDAD a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

15. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

16. Presentar en los plazos establecidos el INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN DE CONTRATO con los soportes pertinentes.

17. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio de comunicación dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la UNIDAD. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes y hasta tres (3) años más. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

18. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.


19. Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

20. Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- del Departamento Administrativo de la Función Pública.

21. Constituir las garantías establecidos en el contrato con los plazos y porcentajes establecidos, manteniéndola vigente durante las prórrogas.

22. El contratista deberá entregar toda la documentación física y electrónica que generó durante la ejecución del contrato, para ello el supervisor validara la entrega efectiva. PARAGRAFO: Cuando el contratista tenga a su cargo el manejo de documentación sobre víctimas del conflicto deberá dar aplicación estricta al acuerdo 04 de 2015 expedido por el Archivo General de la nación.

23. El contratista deberá aportar la documentación exigida por la UAESPE respecto de la legalización de los

 <p>Unidad del <b>Servicio de Empleo</b></p>	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 1
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 10- Dic-2020

gastos de desplazamiento si hubiere lugar a ellos durante la ejecución del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a la realización del mismo so pena de iniciación del proceso de incumplimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

24. Disponer para la ejecución del contrato equipo de cómputo y demás que medios tecnológicos y bienes de oficina necesarios para la adecuada y oportuna ejecución del contrato.

25. El equipo de cómputo empleado para la ejecución del contrato debe contar con sistema antivirus idóneo y eficaz que garantice que el acceso del contratista a la red y a los sistemas de la Unidad no ponga en riesgo la seguridad de la información y la integridad de los sistemas de información y de comunicaciones de la Unidad. El software empleado para la ejecución del contrato debe ser contar con las licencias y autorizaciones requeridas por la ley. PARÁGRAFO: La Unidad podrá en cualquier momento efectuar las revisiones y verificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas, y adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la información y la integridad de los sistemas de información y de comunicaciones de la Unidad.

26. Procurar el cuidado integral de su salud.

27. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

28. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.


29. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

30. Participar en las jornadas de inducción o reinducción que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo programe la Secretaría General, así como en la realización de los exámenes médicos periódicos que disponga la entidad en virtud del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.

31. Diligenciar el Formato “Declaración Información Personal y Estado de Salud”, como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispuesta por la Secretaría General.

### **9.1.2. Obligaciones de la Unidad Administrativa Especial del SPE.**


1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado.
2. Entregar al CONTRATISTA la información e instrucciones necesarias para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 1
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 10- Dic-2020

a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a LA UNIDAD sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

### 9.1.3. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar visitas de seguimiento a los prestadores autorizados, de acuerdo con el cronograma entregado por la Coordinación de Seguimiento y Administración a la Red de Prestadores, para contribuir a la mejora en la calidad de los servicios a todos los prestadores que comprenden la región del caribe y la región insular (San Andrés y Providencia)
2. Elaborar actas e informes por cada visita de seguimiento realizada, de acuerdo con los formatos establecidos por la Subdirección.
3. Elaborar documento final de análisis con los resultados de visitas y recomendaciones por el tipo de prestador asignado.
4. Realizar el diseño de herramientas que faciliten las visitas de seguimiento, enfocado a las agencias públicas de gestión y colocación de empleo.
5. Acompañar los entrenamientos y capacitaciones definidas para el equipo central y regional.
6. Apoyar las respuestas a las peticiones y consultas relacionadas con asuntos relacionados con el objeto contractual.
7. Realizar un informe comparativo entre los resultados producto del informe final por el tipo de prestador asignado de las visitas de seguimiento en el 2020 y el informe final por tipo de prestador de las visitas de seguimiento del 2021.
8. Identificar los potenciales prestadores que se encuentran en el territorio colombiano asignado, de acuerdo con el objeto contractual, que aún no hacen parte de la Red de prestadores.
9. Apoyar las capacitaciones de los talleres frente a la norma técnica colombiana NTC 6175.
10. Apoyar el diseño de talleres y herramientas para la socialización e implementación de la norma técnica colombiana NTC 6175
11. Brindar asesorías y acompañamientos a los prestadores que participan en el programa de implementación de la NTC 6175.
12. Participar y apoyar con propuestas las mesas técnicas de actualización de la NTC 6175.
13. Realizar el acompañamiento en los eventos que se requiera su participación, según lo estime el supervisor en el marco de actividades de fortalecimiento a la red de prestadores.

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 1
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 10- Dic-2020

14. Realizar el seguimiento de manera mensual a los indicadores de gestión y colocación reportados por la red de prestadores teniendo en cuenta los servicios autorizados, generando las notificaciones y el seguimiento a cada prestador respecto al cumplimiento y gestión reportada

15. Las demás actividades que se le asigne en el marco del objeto contractual.

## 9.2 FORMA DE PAGO

- Un primer pago en forma proporcional a los **servicios efectivamente prestados** por el mes de febrero de 2021 sobre la base de \$ **8.000.000 M/CTE** (INCLUIDO IVA si aplica de acuerdo con el régimen), previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral ante la Secretaría General.
- Diez (10) pagos mensuales y sucesivos por valor de **\$8.000.000 M/CTE (INCLUIDO IVA si aplica de acuerdo al régimen)**, cada uno, incluidos los impuestos y costos a que haya lugar, por los meses de marzo a diciembre de 2021; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor en la cual consten los servicios efectivamente prestados y acreditando la afiliación y el pago de los aportes correspondientes en Salud al Sistema General de Seguridad Social ante la Secretaría General.

## 9.3 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

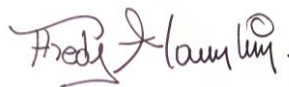
La Supervisión del Contrato estará a cargo de un profesional de Administración y seguimiento o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.

## 9.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta 31 de diciembre del 2021

## 9.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es **en la región del caribe y la región insular (San Andrés y Providencia)** y/o las demás ciudades que Designe la entidad para el cumplimiento de las obligaciones establecidas.



**FREDY ARTURO RAMOS RINCÓN**  
**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO**